



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 12 de Agosto

Número 182

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 4 de agosto de 1959 por la que se prorroga la vigencia de la de esta Presidencia de Gobierno de 16 de agosto de 1958, que reguló la campaña vinico-alcoholera.

Excelentísimos señores:

Próxima a finalizar la campaña vinicola-alcoholera actual, y estimándose que las circunstancias de producción y comercio de la uva y sus derivados serán análogas a las de la actual campaña 1959-60, sean las mismas que han regido para la campaña actual.

En su virtud, y a propuesta de los Ministerios de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Para la campaña vinico-alcoholera que dará comienzo el 1 de septiembre de 1959 y terminará el 31 de agosto de 1960 se prorroga la vigencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1958 («Boletín Oficial» del Estado del 23 de agosto de 1958), que reguló la campaña vinico-alcoholera 1958-59.

Segundo.—Los Ministerios interesados dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1959.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1959.  
—Carrero Blanco.—Excmos. Señores Ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Cédula de citación

El señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en las diligencias que se siguen de juicio de faltas seguido sobre lesiones con el número 234-59, a Carmen Asensio Rodríguez, al ser agredida por un tal Francisco Villar el día 15 de julio último, ha acordado se dite a dicha lesionada para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea reconocida por el Sr. Médico Forense y recibirla declaración sobre los hechos.

Y para que tenga lugar la citación a dicha lesionada Carmen Asensio Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 7 de agosto de 1959.—El Secretario, V. Azofra.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Buniel (Burgos), en nombre y representación del Común de vecinos, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la Inscripción en los Libros Registros de aprovechamiento de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con las del río Arlanzón en término municipal de Buniel, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de dos molinos, cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: Burgos.

Nombre del usuario: Común de vecinos de Buniel.

Corriente de donde se deriva el agua: río Arlanzón.

Término municipal de donde radica la toma: Buniel.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de dos molinos denominados «Molino aguas arriba» y «Molino aguas abajo».

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Coporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero Muro 5, Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director, P. A., Luis Díaz Caneja.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Tordomar declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 31 de mayo de 1957, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1959 ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos in-

herentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia se incluyen o excluyen, fincas aportadas por el Instituto Nacional de Colonización, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Tordomar, a 23 de julio de 1959.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Sección de Conservación

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras, correspondientes al 8.º expediente de subastas de 1959.

Esta Dirección General autorizada por Orden Ministerial de 13 de abril de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 5 de septiembre de 1959 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda la obra en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las

obras que se detallan a continuación:

Número de la obra: 4.

Provincia de Burgos.

Designación de las obras: C. N. 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora.

Bacheo con emulsión y riego con betún asfáltico entre los kilómetros 93 al 117,560.

Fecha de la O. M. de aprobación del proyecto: 13 de abril de 1959.

Presupuesto de contrata: pesetas 1.978.145,82.

Plazo de ejecución: 30 de septiembre de 1961.

Depósito Provisional: pesetas, 34.672,19.

Anualidades: 1959: pesetas, 178.145,82; 1960: 1.000.000; 1961: 800.000 pesetas.

Debiendo quedar terminada en el plazo que se fija a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de Valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad Bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación ante la Junta designada al efecto, a las 10 horas del día 12 de septiembre de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos los días y horas hábiles de oficina a partir de día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasta publicado en el B. O. y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue:

"Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ..... correspondientes a la provincia de ..... que presenta don ..... en ..... a ..... de ..... de ....."

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también en la forma explicada en el párrafo anterior, los datos relativos al número de obra y expediente y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de

mayo de 1955 (B. O. del E. de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa por responsabilidad, o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (B. O. del E. de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzar la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto, una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, para cada una de las obras, la Junta por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional,

y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la O. M. de fecha 14 de marzo de 1958 por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura, el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento Nacional de Identidad núm. .... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... núm. .... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha .... de .... de .... y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).  
Madrid, 28 de julio de 1959.  
—El Director General, P. G. Ormaechea.

#### Ayuntamiento de Quintanillabón

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que han de servir de base para dotar de ingresos, el presupuesto ordinario, para el próximo ejercicio de 1960, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 444, 445 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean justas, ya que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanillabón, 25 de julio de 1959.—El Alcalde, Mariano Barrio.

#### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en podrán formularse por escrito los la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas estableci-

das para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Bricia, 24 de julio de 1959.—El Alcalde, M. Martín.

#### Junta vecinal de Barrio de Bricia

Aprobado por esta Junta vecinal el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos de instalación de una línea de alta tensión, línea de baja tensión y pabellones de transformación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad menor, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Barrio de Bricia, 5 de agosto de 1959.—El Presidente, Gumerindo Sedano.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Cilleruelo de Bricia, Campino de Bricia, Bricia, Espinosa de Bricia, Renedo de Bricia y Villanueva Carrales.

#### Ayuntamiento de Fuentelcéspedes

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de establecer las nuevas ordenanzas de exacciones municipales que seguidamente se relacionan, conforme el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, hábiles, según se indica en el artículo 722 de la citada Ley.

*Ordenanzas que se citan*

- 1.º Arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes.
- 2.º Arbitrio sobre el servicio de voz pública.

Fuentelcéspedes, a 3 de agosto de 1959.—El Alcalde, Julio García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Solicitado por el contratista D. Pedro Saulo López, la devolución de fianza de la obra de conducción de agua y alcantarillado de la calle Obispo Velasco, hasta el futuro Ferial de Ganado, se hace público a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días.

Aranda de Duero, 6 de agosto de 1959.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

#### AGRUPACION DE INTENDENCIA NÚM. 6

*Subasta de ganado*

El próximo día 20 del actual, a las 10 horas, se procederá en el patio del cuartel que ocupa esta Agrupación, a la venta en pública subasta de 18 caballos de desecho.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 7 de agosto de 1959.—El Comandante Mayor, Alejandro Ruiz.

## SANTA MARIA

### Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS